



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Centro de Recaudación de Ingresos Municipales

CARTA CIRCULAR 2022-005

ATENCIÓN: ADMINISTRADORES REGIONALES, SUPERVISORES Y A TODO EL PERSONAL DEL CENTRO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES Y A TODO CONTRIBUYENTE SUJETO AL PAGO DE CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE

ASUNTO: LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE ÓRDENES ADMINISTRATIVAS 2017-01 y 2017-02

El 21 de junio de 2017, la pasada Directora Ejecutiva, Lcda. Carmen A. Vega Fournier, notificó que las Órdenes Administrativas 2017-01 y 2017-02, se estarían evaluando y que por lo tanto las mismas se dejaron en suspense y sin efecto hasta nuevo aviso. El 27 de julio de 2017, la Lcda. Vega Fournier notificó memorando aclaratorio donde se reiteró que dichas Órdenes Administrativas se quedaron en suspense desde el 21 de junio de 2017, en adelante.

El Departamento de Auditoría Interna realizó la auditoría OAI-E-18-004, con fecha del 28 de septiembre de 2018, sobre la implementación de las Órdenes Administrativas 2017-01 y 2017-02, y para darle paso a la verificación instruida por la pasada Dirección Ejecutiva. El informe concluyó *inter alia*, y en lo pertinente, lo siguiente:

“De acuerdo con la evaluación realizada podemos concluir que las Ordenes Administrativas 2017-01 y 2017-02 se aprobaron dentro del marco de ley. Las mismas tuvieron el propósito de agilizar los procesos del CRIM y aumentar el cobro de las cuentas. Las alegaciones traídas a nuestra atención, en cuanto a las fallas en la implementación de las órdenes administrativas, estuvieron basadas en premisas o percepciones de supuestas presiones por parte de la Gerencia para poner en ejecución lo contemplado en las órdenes administrativas. Las alegaciones no pudieron ser sustentadas con información o data empírica recopilada por el sistema de información del CRIM ni el área de Control de Calidad.”

Con el beneficio del informe de Auditoría antes referido que concluyó que las mismas se aprobaron dentro del marco de la ley, mediante la presente, se informa que se levanta la suspensión de las Órdenes Administrativas 2017-01 y 2017-02, y todas aquellas reclamaciones pendientes desde la aprobación se estarán trabajando conforme dispuesto en las mismas.

Todo el personal tendrá que darle estricto cumplimiento a las mismas de manera inmediata, conforme a lo instruido en la Orden Administrativa 2020-13, en lo que se enmiendan para fines de atemperarlas a los Artículos equivalentes contenidos en el Código Municipal.

Cordialmente,



Reinaldo J. Paniagua Látimer

Director Ejecutivo

14 de octubre de 2022